INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-006-2026

La Personería Municipal de soledad - Atlántico,

Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y demás Leyes complementarias, para presentar oferta sobre

I.- INFORMACION GENERAL:

La Personería Municipal de Soledad, requiere contratar: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO",** las cuales deben amparar a partir del 1 de enero de 2027, con una vigencia de 1 año.

1.1. **ALCANCE DEL OBJETO:** La PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, ha determinado para los contratos y pólizas requeridas las siguientes, con las especificaciones a saber:

a) **SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**: Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, o aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable.

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

b) **SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL**: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo

está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

c) **SEGURO DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO:** Amparar las perdidas contra daños materiales que la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD pueda sufrir o descubrir que ha sufrido por un evento súbito e imprevisto, que haga necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, siempre que los bienes se encuentren dentro del predio asegurado y los daños sean consecuencia de los riesgos amparados por la póliza. e) SEGUROS DE INCENDIO RIESGOS NOMBRADOS: Esta Sección cubre los daños materiales a los bienes asegurados causados directamente por Incendio y/o Rayo, directamente en forma accidental, súbita e imprevista, sin exceder la(s) suma(s) asegurada(s), límite(s) y/o sublímite(s), y tomando en cuenta la participación por parte del Asegurado, tal como se conviene en la Especificación de la Póliza, y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula.

d) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

e) **SEGURO DE SUSTRACCION:** Diseñados para indemnizar la perdida material de los bienes asegurados de la PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, sean de su propiedad o que estén bajo su cuidado, contra perdida o daños causados por sustracción de estos bienes.

1.2. Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.3. Presupuesto Oficial:

El valor aproximado del presente proceso de selección es de **DOCE MILLONES DE PESOS** ($ 12.000.000), incluido IVA, los que se financiarán con recursos disponibles y no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro**. P-CDP-165-2026** de

fecha: noviembre 03 de 2026**,** los cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto Oficial de la Personería Municipal, para la vigencia fiscal de 2026, Rubro: 2.1.2.02.02.007 Servicios financieros.

1.4. Forma de Pago:

La Personería Municipal de Soledad pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la póliza, a satisfacción del supervisor del contrato. La Personería no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

1.5. Duración Estimada:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la Comunicación de la Aceptación de la oferta, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

La vigencia de la póliza será de un año calendario, contado a partir del día 1 de enero de 2027.

1.6. Tipo de Contrato:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de Seguros bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

1.7. Causales de Rechazado de las Ofertas o la Declaratoria de Desierto el Proceso:

1.- Causales de Rechazo de las Ofertas La Personería Municipal rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y que habiendo solicitado subsanarlos dentro del término establecido, no se hayan subsanado.

b) La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de convocatoria, por el mismo proponente.

c) Cuando el PROPONENTE persona natural, jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no esté inscrito Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio al momento de la presentación de la oferta; o cuando la persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el artículo 6º.- de la Ley 1150 de 2007.

d) Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

e) No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra en errores en la presentación de uno o varios ítems y no realice la aclaración (dudas o ambigüedades) dentro del término establecido en la invitación para ello.

f) Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).

g) Cuando el proponente incumpla cualquiera de los requisitos de orden jurídico, técnico o financiero señalados en la invitación como no subsanables.

h) Que el valor total o el valor del item de la propuesta económica, exceda el valor del presupuesto oficial de la entidad, para el objeto de la convocatoria Pública establecido en la presente invitación. La propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

j) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

k) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir cuando no sea presentada en la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma establecido en la presente invitación.

l) Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal ó el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley

m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

o) Cuando el proponente no cumpla con elementos mínimos habilitantes exigidos en la invitación y no los aportes dentro del término que se le fije para ello.

ñ) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

o) Cuando la propuesta se presente por persona distinta al titular o representante legal del establecimiento comercial, esta debe contar con la autorización respectiva, debidamente presentada ante notario y/o juez de la República de Colombia.

p) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

q) Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente **en el anexo de las especificaciones técnicas** debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción **del anexo de las especificaciones técnicas** por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

2.- Declaratoria de Desierta del Proceso:

La Personería declarará desierto el proceso de selección, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación

II.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Serán válidas las propuestas que sean enviadas únicamente a través de la plataforma Secop II y se formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.

La Verificación y Evaluación se realizará por el Secretario Privado sin que se requiera de pluralidad alguna; la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

III.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A DESARROLLAR

3.1 Descripción del Objeto a Contratar: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AMPARO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD – ATLANTICO.**

3.2 Condiciones Técnicas exigidas:

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

DESCRIPCION DE POLIZA MANEJO GLOBAL:

VIGENCIA: De un año contado a partir del **1 de enero de 2027**, es decir, del **1 de enero de 2027 al 1 de enero de 2028**.

AMPAROS BASICOS:

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

RENDICION Y RECONSTRUCCION DE CUENTAS

Alcances fiscales

Peculado en cualquiera de sus formas siempre que impliquen un menoscabo de fondos y bienes de la entidad asegurada; excepto por uso.

VALOR ASEGURADO: Manejo Global $70.000.000 -DEDUCIBLES: DEDUCIBLE 15% mínimo 2 SMLMV Manejo Global.

Para Empleados no identificados, Empleados de firma Especializada, Empleados Temporales Para las anteriores coberturas, se sublimitará hasta el 50% del valor asegurado.

Cargos amparados:

Empleados de la Personería municipal de soledad, de planta.

Empleados no identificados

Empleados de firma Especializada

Empleados Temporales

se indican a continuación los nombres de los cargos de planta de personal, y los contratistas activos al momento de la realización del presente proceso:

NOMBRE DEL CARGO	NUMERO	NOMBRE	No. DE IDENTIFICACIÓN
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD	1	BENJAMIN LATORRE ARAUJO	72.011.284
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4	LILIA GARCIA LÓPEZ IVETTE VALEGA CACERES GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA CONY PAOLA CASTRO HERNANDEZ	22.692.448 32.813.029 44.152.733 1.140.830.029
TÉCNICO OPERATIVO	2	FERNANDO DE LA HOZ DE LA HOZ	8.767.259
SECRETARIA EJECUTIVA	1	SONIA VISBAL DE AVILA	32.821.545
CONTRATISTA – PROFESIONAL	38		
CONTRATISTA – TECNICO	9		

Parágrafo: Los cargos a asegurar en la póliza de manejo Global será de mínimo de 25 funcionarios, los cuales se informarán a la aseguradora conforme se realicen las respectivas contrataciones.

- En cuanto a la siniestralidad, se informa que, durante las últimas 3 vigencias, no se ha presentado siniestro alguno, o eventos en las que se afectaran las pólizas.

DESCRIPCIÓN DE COBERTURA PARA AMPARO DE BIENES:

Póliza Todo Riesgo daño Material: El bien inmueble a asegurar se encuentra ubicado en la Calle 13 # 19 – 36 Museo Bolivariano/ Plaza Principal del Municipio de Soledad.

VIGENCIA: De un año contado a partir del 1 de enero de 2027 hasta el 1 de enero de 2028.

Edificios $ 150.000.000

Muebles y Enseres $ 45.000.000

Equipos Eléctricos o Electrónicos $ 30.000.000

Equipos Portátiles $ 4.500.000 Maquinaria y Equipo $9.000.000

Dinero dentro y fuera de Caja Fuerte $ 7.500.000

COBERTURA DE SUSTRACCIÓN

Muebles enseres $45.000.000

Dinero dentro y fuera de Caja Fuerte $ 7.500.000 si existiera

COBERTURA CORRIENTE DEBIL

Equipos Eléctricos o Electrónicos $ 30.000.000

Equipos Portátiles $ 4.500.000

COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA.

Maquinaria y Equipo $ 9.000.000.

COBERTURA POLIZA MULTIRIESGO INCLUYENDO DE INCENDIO Y / O RAYO, SUSTRACCION, EQUIPOS ELECTRONICOS.

Anegación, avalancha, deslizamiento, daños por agua, explosión, tifón, ciclón, huracán, amit, conmoción civil o popular y huelga, terremoto, extended, Sustracción con y sin violencia, daños internos,

DAÑOS ACCIDENTALES INTERNOS INCENDIO INTERNO,

EXPLOSION QUIMICA INTERNA Y CAIDA DIRECTA DE RAYO.

IMPERICIA, DESCUIDO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS

LA ACCION DIRECTA DE LA ENERGIA ELECTRICA

COBERTURA POLIZA MULTIRIESGO INCLUYENDO DE INCENDIO Y / O RAYO, SUSTRACCION, EQUIPOS ELECTRONICOS.

CUERPOS EXTRAÑOS

EXPLOSION FISICA Y QUIMICA

TEMPESTAD CLAUSULAS ADICIONALES.

ACTOS DE AUTORIDAD.

AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO 30 DIAS.

AMPARO AUTOMATICO DE NUEVAS PROPIEDADES HASTA EL 50% DELVALOR ASEGURADO, AVISO 30 DIAS, CON EL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA.

ANTICIPO DE INDEMINIZACION HASTA EL 50%.UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA.

ARBITRAMIENTO.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

DEFINICION DE BIENES PARA (EDIFICIOS, CONTENIDOS Y MAQUINARIA YEQUIPO).

DESIGNACION DE BIENES.

DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO. ·

DESIGNACION DE AJUSTADORES.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTINCION DEL SINIESTRO.

GASTOS DE PRESERVACION DE BIENES.

GASTOS EXTRAORDINARIOS POR TIEMPO EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DIAS FERIADOS.

HONORARIOS PROFESIONALES.

REMOCION DE ESCOMBROS.

DE LO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ UN SUBLIMITE HASTA EL 20% DEL VALOR DEL EDIFICIO Y SU CONTENIDO PARA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS RELACIONADOS.

REPOSICION O REEMPLAZO PARA EQUIPOS Y MAQUINARIA.

PARA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES UNICAMENTE SE OTORGA EL AMPARO DE HURTO CALIFICADO TANTO DE PREDIOS DEL ASEGURADO COMO CUANDO SEAN OBJETO DE MOVILIZACION.

RESTABLECIMIENTO AUTOMATICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DEL SINIESTRO, HASTA POR UNA SOLA VEZ Y CON EL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA, EXCLUYE AMIT, Y HMACC.

TRASLADO TEMPORAL DE BIENES HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA AVISO 60 DIAS PERMANENCIA EN PREDIOS DE TERCEROS POR HURTO CALIFICADO Y DAÑOS.

Se anexa relación de Inventario Actualizado de bienes muebles de la Personería Municipal De Soledad. (VER ARCHIVO EXCEL ADJUNTO A LA PRESENTE INVITACIÓN).

SEGURO MULTIRIESGO

DEDUCIBLES SECCION I.

DAÑOS MATERIALES

A. EDIFICIOS CONTENIDOS Y MAQUINARIAS
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA DEL PREDIO AFECTADO MINIMO 2 SMMLV.

TERREMOTO, HURACÁN Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 3% APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

B. SUSTRACCION HURTO CALIFICADO: 15% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMLMV.
C. **CORRIENTE DEBIL:** TERREMOTO, HURACÁN Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 3% APLICABLE SOBRE EL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DEL SINIESTRO.

TERREMOTO: 3% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
HURTO SIMPLE Y CALIFICADO: 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV

MOVILIZACION, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES: 15% DE LA PÉRDIDA MINIMO 2 SMMLV. DEMAS AMPAROS AMIT: 10% DE LA PERDIDA MINIMO 2 SMMLV. 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MINIMO 1 SMMLV.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

AMPARO: Predios labores y operaciones.
Responsabilidad Civil patronal, contratistas y subcontratistas, responsabilidad por vigilantes, gastos médicos,
Valor Asegurado.
Predios Labores y Operaciones $ 150.000.000.
Patronal $ 70.000.000. La suma a asegurar de $70.000.000 corresponde a un sublimite del valor asegurado, mas no suma adicional. Sublimite por evento $20.000.000 y sublimite de $70.000.000 por vigencia.
Contratistas y subcontratistas $ 100.000.000. La suma a asegurar de $100.000.000 corresponde a un sublimite del valor asegurado, mas no suma adicional. Sublimite por evento $20.000.000 y sublimite de $100.000.000 por vigencia.
Gastos Médicos $ 60.000.000. La suma a asegurar de $60.000.000 corresponde a un sublimite del valor asegurado, mas no suma adicional. Sublimite por evento $15.000.000 y sublimite de $60.000.000 por vigencia.
CLAUSULAS ADICIONALES Revocación de la póliza Ampliación de siniestro a 30 días. Arbitramento. Designación de ajustadores.

3.3. CONDICIONES ESENCIALES:

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

• Suministrar las pólizas cotizadas con las vigencias, amparos, cubrimientos y cuantías requeridas.

• Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la Personería Municipal de Soledad.

• Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

• Informar oportunamente por escrito a la Personería Municipal, directamente o a través del supervisor, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

• Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

• Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes. • Constituir, la garantía establecida en los términos pactados.

3.3.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

En virtud del contrato La Personería Municipal, se obliga a:

Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

• Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

• Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor del contrato.

• Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

• Exigir la calidad de los bienes objetos del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

• Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra La personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

• A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

• Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública.

IV ASPECTOS ESPECIALES

4.1. Quienes pueden participar: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

4.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el **anexo 02**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento

4.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 03.** En el evento en que el valor total o el valor del ítem de la propuesta económica, supere el valor del presupuesto oficial de la entidad o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será rechazada. La personería está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere los contratistas necesarios para la fijación de la propuesta económica. Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

4.4 Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Experiencia Especifica: (En caso de contratación de obra, consultoría y de servicios diferentes a aquellos a los que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007)

4.4.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR

1	Carta de presentación de la propuesta.(Anexo 1)
2	Propuesta o cotización dirigida a la Personería Municipal especificando objetivo a realizar y el precio o cotización.
3	Cedula de ciudadanía (Representante Legal si se trata de persona jurídica)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
7	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
8	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
9	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una

	persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
10	Registro Único Tributario (RUT)
11	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)
12	Aportar documento donde informe si el proponente es plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
13	Para personas jurídicas, el proponente deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años en la actividad principal (Directamente relacionado con el objeto de la invitación) lo anterior, de acuerdo a la idoneidad. El anterior requisito será demostrable mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio EN ORIGINAL, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados inversamente a partir de la fecha de publicación de la invitación.
14	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación de los últimos seis meses.

4.4.2	**EXPERIENCIA:** Los Proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan a la Personería verificar las condiciones de experiencia, los requerimientos y documentación técnica solicitada en la Invitación a ofertar se constituyen como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, pero con la posibilidad de subsanar dentro de los términos establecidos para ello. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA en la prestación del servicio de **EXPEDICION DE SEGURO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL** mediante mínimo tres (03) certificaciones o contratos ejecutados en los últimos 3 años con entidades estatales y, por monto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso así mismo deberá tener un tiempo mínimo de diez (10) años en el mercado el ramo de pólizas de BIENES MUEBLES E INMEBLES Y MANEJO GLOBAL. En caso de no acompañar la propuesta con la documentación que antecede será verificada la propuesta como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**, pero con la posibilidad de subsanar dentro de los términos establecidos para ello. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular.

4.4.4 CAPACIDAD O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación y **el anexo 2 del presente documento**.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Factor de Escogencia: Serán válidas las propuestas que sean enviadas únicamente a través de la Plataforma Secop II y formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.

Criterios de desempate: En caso de empate se procederá en los términos del numeral 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, "la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

Mecanismos de Participación Ciudadana: En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

VI. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES (SECOP II).

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido de la presente invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral. La Personería únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de esta invitación y hasta el plazo señalado en el cronograma, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación del proceso al que se refieren

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

c) Haber sido recibidas por la Personería Municipal a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración

que aparecen en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para la Personería la obligación de contestarlas antes del cierre del proceso.

VII. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS (SECOP II)

La Personaría responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación que cumplan con lo establecido en estas bases. La Personería podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Personería de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El cierre del proceso de selección, se hará en la fecha y hora fijado en el cronograma.

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – configuración – del enlace del proceso de contratación No. MC-006-2026 en el SECOP II. El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación No. MC-006-2026, para consultar el proceso de contratación y crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar

previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera:

I) Presentar un archivo que debe contener los requisitos habilitantes y la propuesta económica. Las ofertas se presentarán identificando el título del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-006-2026.

II) Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador.

III) Las ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma oferta.

IV) Se debe entregar con la oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral de la invitación. Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II, La Personería procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

V) No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por LA PERSONERÍA es contactenos@personeriadesoledad.gov.co al cual es viable acudir.

IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima cuantía.	10 de noviembre de 2026. HORA: 08:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía.	Hasta las 08:00 a.m. del 11 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones a la invitación de mínima cuantía y expedición de adendas.	Hasta las 8:00 A.M del 12 de noviembre de 2026..	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Término para presentar ofertas (Cierre del proceso)	13 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.
Apertura de sobres	13 de noviembre de 2026 hora: 09:05 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Informe de presentación de ofertas.	13 de noviembre de 2026 hora: 9:10 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación y Traslado del informe de evaluación para observaciones.	17 de noviembre de 2026 a las 08:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	18 de noviembre de 2026 hasta las 8:000 A.M.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta de observaciones al informe de evaluación.	19 de noviembre de 2026 hora: 23:59 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Comunicación de aceptación de la Oferta y decisión de adjudicación o desierto.	20 de noviembre de 2026.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Registro presupuestal	20 de noviembre de 2026.	Personería Municipal de Soledad.
Pagar los impuestos que genere el contrato.	Dentro los cinco (5) días hábiles a la entrega de su liquidación.	-

X- ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

10.1. Garantías:

Garantía única del cumplimiento del contrato: Por la cuantía, la forma de pago y por lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no se requiere constituir garantía.

La propuesta presentada por parte de los interesados no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la Personería Municipal.